Av. Antonio Miró Quesada 425, oficina 513
Magdalena del Mar, Lima 17
Perú
Tel: +51 1 6100 300
www.conservation.org/peru

CONSERVACIÓN INTERNACIONAL Perú

XI ENMIENDA AL CONVENIO DE DONACIÓN ENTRE CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION Y EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

Conste por el presente documento de **XI Enmienda** al **Convenio EG_13_001 "Conservación del Bosque de Protección Alto Mayo"** suscrito el 01 de agosto del 2012; que otorgan de una parte **Conservation International Foundation** ("**CI**" o el "**Donante**"), una corporación sin fines de lucro y de beneficio público que está organizada y existe bajo las leyes del Estado de California, EE.UU., con domicilio en 2011 Crystal Drive, Suite 500, Arlington, VA 22202, inscrita en la Ficha Nº 16656 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con RUC 20258679637, debidamente representada por Luis Gerardo Espinel Cuba, identificado con DNI N° 09643459, Vicepresidente Perú, con domicilio para estos efectos en Av. Antonio Miró Quesada 425, Oficina 513, Magdalena del Mar, Lima, Perú; y de la otra parte el **Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP**, con domicilio en Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, San Isidro-Lima, con RUC N°20478053178, debidamente representado por su Jefe Institucional **Nonally Pedro Gamboa Moquillaza**, identificado con DNI N° 08207763, designado por Resolución Suprema N° 025-2011-MINAM (el "**Beneficiario**" y conjuntamente con CI, las "**Partes**"); en los términos y condiciones siguientes:

Objetivo: Como parte de la estrategia del Gobierno Peruano para gestionar el conflicto en el Bosque de Protección Alto Mayo, el beneficiario apoyará la expansión y mejora del puesto de vigilancia y control y base de campo Flor de Selva para albergar a ciento veinte (120) personas entre personal del SERNANP, la Policía Nacional del Perú (PNP) y otras autoridades. Flor de Selva es el sector más alejado dentro del Bosque de Protección Alto Mayo y su acceso es muy accidentado por lo agreste de la zona (se requiere dos días de camino), por lo que se ha identificado como una alternativa viable el transporte vía aérea. Este transporte aéreo será utilizado para mejorar las instalaciones y apoyar la implementación de las actividades de campo a cargo del personal del SERNANP y la PNP. El transporte se requerirá para movilizar materiales de campo, equipos, mobiliario, comida y otros, además del transporte aéreo del personal del SERNANP y policías principalmente. Asimismo, se cubrirá los servicios de un profesional de comunicaciones para que acompañe y coordine las actividades de comunicación sobre la intervención.

Las partes declaran que, la intervención de CI en el presente convenio es única y exclusivamente para otorgar el financiamiento para que el Beneficiario cumpla con su objetivo propuesto, siendo el Beneficiario quien estará a cargo de coordinar, supervisar y controlar el transporte aéreo de personas, materiales y suministros, así como de la adquisición de los servicios de un profesional de comunicaciones, para llevar a cabo el objetivo propuesto.

2. El beneficiario será el único responsable de las siguientes actividades:

   a. Contar con el operador de las aeronaves ("El Operador") para el transporte de materiales y suministros desde Rioja, u otra ubicación, hacia el sector de Flor de Selva. Se espera que El Operador realice sobrevuelos de acuerdo con las indicaciones del beneficiario durante el periodo comprendido entre el mes de

PROJECT: 1000066
WORKORDER: DISNEY-AM
ACTIVITY: CAS y Gastos Operativos (ver presupuesto 2019)

Av. Antonio Miró Quesada 425, oficina 513
Magdalena del Mar, Lima 17
Perú
Tel: +51 1 6100 300
www.conservation.org/peru

CONSERVACIÓN INTERNACIONAL Perú

setiembre y el 31 de diciembre de 2019. El costo unitario estimado del sobrevuelo, por hora de vuelo, será determinado de acuerdo con el tipo de aeronave.

b. Contar con El Operador para el transporte de pasajeros (personal del SERNANP, de la Policía Nacional del Perú y personal encargado para el acondicionamiento y mejora de las instalaciones en Flor de Selva; así como otros que sean designados por el beneficiario) desde Rioja, u otra ubicación, hasta Flor de Selva. Se espera que El Operador realice sobrevuelos de acuerdo con el itinerario propuesto por el SERNANP durante el periodo comprendido entre el mes de setiembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, el costo estimado de hora de vuelo será determinado por el tipo de aeronave, sin perjuicio de lo señalado en el literal a) anterior.
c. Coordinar la recepción de materiales y suministros entregados por ECOAN en Rioja, u otra ubicación, que serán transportados por El Operador hasta Flor de Selva.
d. Coordinar con El Operador el armado de la carga a ser transportada en cada sobrevuelo.
e. Verificar que El Operador cuente con todas las licencias, permisos y seguros requeridos para operar la aeronave. Asimismo, verificar que los seguros contratados cubran de forma total e integral a cada uno de los pasajeros, asegurándolos por cualquier tipo de daño que puedan sufrir. SERNANP enviará a CI, antes del primer vuelo de El Operador, la póliza de seguro contratado. Esta operación se realizará toda vez que SERNANP cambie de Operador.
f. Verificar que El Operador cumpla con los planes de vuelo requeridos en relación con las regulaciones locales y nacionales.
g. Verificar que El Operador sea el responsable de su propia seguridad y de la seguridad de la tripulación.
h. Verificar que El Operador cuente con los seguros necesarios para cualquier ocurrencia a la carga que transporte, debiendo ser la póliza suficiente para cubrir el total del valor de la carga. SERNANP enviará a CI, antes del primer vuelo de El Operador, la póliza de seguro contratado. Esta operación se realizará toda vez que SERNANP cambie de Operador.

3. El beneficiario será el único responsable de todas las decisiones y adquisiciones de los servicios de transporte aéreo, incluidas las cargas.

4. El monto de la subvención será incrementado en S/2,589,744.00 con un nuevo monto total de S/7,690,847.23. Los fondos bajo esta enmienda serán usados exclusivamente para los propósitos definidos en la misma. El presupuesto anual del beneficiario será revisado según el Anexo 1.

5. Desembolsos: El primero se realizará por un monto de S/1,553,846.40 y se hará afecto a la firma de esta enmienda. De generarse algún saldo a favor de CI, debido a una sub-ejecución del presupuesto del presente financiamiento, este será depositado en cuentas bancarias de CI.

6. Indemnidad: Las obligaciones y responsabilidades, incluyendo daños y perjuicios, asumidas o que, en el futuro, asuma el Beneficiario frente a terceras personas vinculadas al transporte de materiales y personas desde Rioja, u otra ubicación, hacia Flor de Selva, incluyendo a El

Av. Antonio Miró Quesada 425, oficina 513
Magdalena del Mar, Lima 17
Perú
Tel: +51 1 6100 300
www.conservation.org/peru

CONSERVACIÓN INTERNACIONAL Perú

Operador, corresponderán en forma exclusiva, independiente y autónoma al Beneficiario, sin que ninguna persona, o entidad, pueda o tenga derecho a exigir o reclamar a CI, en forma alguna, el pago de algún importe por tales obligaciones o responsabilidades.

El Beneficiario se compromete y obliga de manera incondicional a realizar todas las acciones que conlleven a desarrollar las acciones vinculadas al transporte de materiales y personas desde Rioja, u otra ubicación, hacia Flor de Selva, en el marco de la normatividad vigente, asumiendo las responsabilidades que le competen, y verificando de manera permanente que el operador cuente con los permisos licencias y seguros necesarios para el transporte aéreo, así como exigirle directamente el cumplimiento de sus obligaciones para tal fin, exonerando de ello a CI y a cada uno de sus respectivos funcionarios, directores, empleados, agentes y asesores, por todos y cada uno de los daños y perjuicios.

La presente Enmienda rige a partir de la fecha de suscripción; asimismo, las Partes declaran expresamente que todo aquello que no esté expresamente previsto en la presente Enmienda, se mantiene válido y vigente en los términos y estipulaciones del CONVENIO y sus Anexos no modificados por la presente Enmienda.

EN FE DE LO CUAL, los representantes debidamente autorizados de las partes ejecutan este Convenio en la fecha indicada abajo:

Por:

CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION

Nombre: Luis G. Espinel Cuba
Cargo: Vicepresidente Perú
Fecha: 19/09/2019
Ciudad: LIMA

Por:

SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

Nombre: Pedro Gamboa Moquillaza
Cargo: Jefe Institucional
Fecha: 20/09/2019
Ciudad: Lima

CONSERVACIÓN INTERNACIONAL Perú

SERNANP

Enmienda N° 02-2019
entre el Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP y Conservación Internacional Perú.

PROJECT: 1000066
WORKORDER: DISNEY-AM
ACTIVITY: CAS y Gastos Operativos (ver presupuesto 2019)

Av. Antonio Miró Quesada 425, oficina 513
Magdalena del Mar, Lima 17
Perú
Tel: +51 1 6100 300
www.conservation.org/peru

CONSERVACIÓN INTERNACIONAL Perú

MINISTERIO DEL AMBIENTE - SERNANP Jefe - MINAM -

VICEPRESIDENTE PERU V°B° CI

DIR. OPERACIONES V°B° CI - PERU

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO V°B° Eco. ARMANDO BAZAN LÓPEZ Jefe - SERNANP -

Anexo 1

Incremento del presupuesto para julio-diciembre 2019

Descripción de Actividades	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Comunicaciones	-		20,000.00	-	-	-	**20,000.00**
Estrategia de Vigilancia y Control	-		1,533,846.40	-	1,035,897.60	-	**2,569,744.00**
TOTAL	-		**1,553,846.40**	-	**1,035,897.60**	-	**2,589,744.00**

Monto total para desembolsar durante el año 2019:

	2019												TOTAL DYT
Detalle	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	2019
TOTAL DYT: Personal + Gastos Operativos	101,229.22	132,949	141,502	152,835	155,367	120,347	132,207	122,514	1,668,183	118,167	1,152,994	130,834	4,129,128

Monto total obligado acumulado hasta la Enmienda XI:

Presupuesto	Gastos Acumulados (al 31-12-2018)	Presupuesto Anual (Ene-Dic 2019)	Monto Total Obligado (Convenio + Enmienda I-XI)
Planillas CAS	2,869,339.00	939,654.60	3,808,993.60
Gastos Operativos	692,380.23	3,189,473.40	3,881,853.63
TOTAL	**3,561,719.23**	**4,129,128.00**	**7,690,847.23**

PROJECT: 1000066
WORKORDER: DISNEY-AM
ACTIVITY: CAS y Gastos Operativos (ver presupuesto 2019)